INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 – 303 DE 2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 24 de febrero de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II, para el día 02 de marzo de 2026 a las 09:30 am. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Milena Beltrán Pérez, Responsable área jurídica de la CPMS de Cartagena; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – DG Grandos Fernandez Willian, Coordinador Grupo Operativo Canino de la CPMS de Cartagena.

1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. OBJETO

"Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	**COMIDA SECA PARA PERROS**
10121802	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	**COMIDA HÚMEDAPARA PERROS**
10111302	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS	**PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS**
10111305	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS	**TRATAMIENTOS MEDICADOSPARA MASCOTAS**
42121600	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	**TRATAMIENTOS MEDICADOSPARA MASCOTAS**
70122000	SERVICIOS	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA. PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	SALUD ANIMAL	

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Maíz, Harina de Soya, Harina de Gluten de Maíz, Trigo, Harina de Carne y Hueso Grasa Animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), Harina de vísceras de Pollo, Harina de pescado, Arroz partido, Digesto animal, Inulina, Leche en polvo, Banano deshidratado, Sal, Fosfato bicálcico, Vitamina E, Ácido Ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, Metionina, Cloruro de Colina, Carbonato de Calcio, Cloruro de Potasio, Colores artificiales (Rojo # 40, Amarillo # 5, Azul # 2), Dióxido de titanio, Sulfato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, B-12), Sulfato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido Fólico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio. Composición: proteína cruda min 27%, grasa cruda 11%, fibra cruda 3% humedad 12%, ceniza 8 %, calcio 1.8%, fosoforo 0.9%	BULTO	1
2	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 25 Kilogramos es un alimento balanceado para perros con un perfil nutricional enfocado en proteínas de alta calidad (21%- 22%) minino, grasas (10% min) y fibra (4% max). Incorpora ingredientes como pollo, arroz. Salmon, y linaza además de pro bióticos, vitaminas y minerales para la salud digestiva e inmunológica componentes: proteína (21%- 22%) minino, proviene de pollo y salmón para fortalecer la musculatura grasas (10% min) aporta energía y vitalidad fibra (4% Max) facilita la digestión y el tránsito intestinal, cenizas (max 8%) minerales esenciales para el organismo, humedad (max 10-12%) garantiza la conservación del concentrado seco. , minerales clave calcio(1,0% min) fosforo (0.8% min) para huesos fuertes. Omega 3 y 6 para la salud del pelaje del perro.	BULTO	1
3	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Composición: Proteína cruda MIN 21%, Grasa cruda MIN 10%, FIBRA CRUDA 4.0%, HUMEDAD MAX 12.0%, CALCIO MIN 1,2% / 1,8%, FOSFORO MIN 0,8% / 1,4%. INGREDIENTES Maíz, Harina de soya, Trigo, Harina de	BULTO	1

	subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maíz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.		
4	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 15 KILOS Pollo, salmón, arroz cristal, harina de pollo, papa, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicálcico, mescla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM)) saccharomyces cerevisae, proteinato de zinc, mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio de levadura, arina de alga achizochytrium sp., Oxido de Manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodado de calcio, selenio quedado, sales de ácido propionico, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina B12, Tiamina, Riboflavina, Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Ácido Fólico, Taurina, (BHT y BHA) Antioxidante.	BULTO	1
5	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS x sobres 100 grs. Alimento en sobre para perros, a base de trocitos de carme ; que contenga proteínas de alta calidad, vitaminas y minerales.	SOBRE	1
6	VACUNA HEXAVALENTE composición: virus de moquillo canino vivo modificado cepa de lederle – adenovirus canino tipo atenuado cepa manhattan – parvovirus canino atenuado cepa cornell – parvovirus canino atenuado cepa cornell – para influenza canina atenuada cepa manhattan – leptospira nterrogans serovar canicola cepa instituto pasteur – leptospira interrogans serovar – icterohaemorrhagiae cepa atcc – virus rábido inactivado cepa pasteur vp 12- excipientes	UNIDAD	1
7	ANTIPARASITARIO formulado para el control de los parásitos más comunes como lo son: Ancylostoma caninum, Toxocara canis, Trichuris vulpis, Oxyuris spp, aenia pisiformis, Echinococcus granulosus, algunos protozoarios, entre otros. Su efecto actuará eficazmente gracias a su contenido de Albendazol pues ha sido demostrado por varios estudios. Además, es una suspesión oral de fácil suministro y a que tiene un agradable sabor a miel. x 1o ml composicion: albendazol micronizado 150mg prazicuantel 50 mg excipientes c.s.p.1 ml canisan f	Caja x 10 ml	1
8	ANTIPARASITARIO DE AMPLI ESPECTRO: Para el tratamiento de infestaciones mixtas con los siguientes nematodos y cestodos en perros adultos y cachorros: Nematodos Áscaris: Toxocara canis, Toxascaris leonina (forma inmadura tardía y forma madura) Anquilostomas: Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum (adultos) Cestodos Tenias Taenia spp., Dipylidium caninum, COMPOSICION : Prazicuantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg endogar	CAJA x 2 pastillas	1
9	ANTIGARRAPATICIDA por pastilla NEXGARD y antipulgas composición afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg	CAJA x 1 pastilla	1
10	MULTIVITAMINICO x litro 1000 ml indispensables para el correcto funcionamiento fisiológico del animal. Su presentación en forma líquida facilita su dilución y homogenización en el agua de bebida.o suministro oral facilitando su asimilación y evidenciando sus efectos.	FRASCO	1
11	ANTIDIARREICO ANTIBACTERICIDA x 60 ml. trimetropin 1g, sulfametaxina 5g, caolín 13g, pectina 0,9 g, cloruro de sodio 0,526g, cloruro de potasio 0,025g, excipientes 100ml	FRASCO	1
12	SPRAY ANTISEPTICO DESINFECTANTE x 100 ml composicion: Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO	1
13	LOCIÓN CANAMOR frasco x 120 ml, de uso croporal en spray	FRASCO	1
14	ANTISEPTICO BAXIDIN x 1000 ml / desinfectante composicion: clorhexidina digluconato 0.5 g vehículo acuoso cs	FRASCO	1
15	MULTIVITAMINICO hemolitan x 60 ml Este medicamento es apto para roedores, reptiles, mustélidos y aves. Funciona como suplemento vitamínico, cuyo aporte rico en minerales es ideal para mejorar la nutrición de un perro o gato, así como de otras mascotas. Ayudan en su fase de crecimiento Aporta múltiples vitaminas, que aumentan el metabolismo y las células de la sangre Funciona como suplemento vitamínico. Ingredientes: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 1500mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg, Ácido nicotínico 1200 mg, Zinc 5000mg, Glucosa 0,200 g, Cobre 500 mg, Hierro quelatado 4500mg.	FRASCO	1
16	Jabón antiséptico medicado Clorhexin 100 g	CAJA	1
17	SOLUCIÓN INYECTABLE con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso inyectable en Perros y Gatos. Composicion meloxicam 5mg escipien s.c.p 1 ml.X 10 ML AL 0.5%	CAJA	1
18	SOLUCIÓN ORAL ANTISÉPTICA x 120 ml clorhexidina 100 mg excipientes 100 mg	FRASCO	1
19	CERULINE LIMPIADOR AURICULAR SOLUCION OTICA. Acido Láctico 90% 2.88 g. Acido Salicílico 0.11 g. Excipientes c.s.p. X 120 mL.	FRASCO	1
20	SHAMPOO X LITRO PARA PERRO ayuda aprevenir parasitos externos y el cuidado del pelage.	FRASCO	1
21	ANTIBIOTICO CAJA 200MG X 20 TABLETAS es ideal para el tratamiento de infecciones del sistema respiratorio como neumonías, rinitis, bronconeumonías y tos de las perreras. infecciones	CAJA x 20 tabletas	1

	bacterianas de la piel como piodermias, foliculitis, abscesos y celulitis. entre otro tratamiento hemoparasitos erlichia, babesia, composición: doxiciclina hiclato 200 mg, excipientes c.s.p. 1 tab		
22	SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO ORGANEW 100 GRS composición Proteína Cruda (Mín.) 178,6 g Extracto Etéreo (Mín.) 28,3 g Materia Fibrosa (Máx.) 500 g Materia Mineral (Máx.) 61,0 g Humedad (Máx.) 100 g Saccharomyces cerevisiae (Mín.) 9x10⁹ UFC Mananoligosacarídeos (Mín.) 1.000 mg Fruto-oligosacarídeos (Mín.) 2.000 mg Vitamina B1 (Mín.) 5,4 mg Vitamina B2 (Mín.) 19 mg Vitamina B6 (Mín.) 11,2 mg Vitamina B12 (Mín.) 24 mcg Biotina (Mín.) 2,8 mg Ácido Fólico (Mín.) 10 mg Colina (Mín.) 750 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 20,30 mg Lisina (Mín.) 16,68 g Histidina (Mín.) 3.526 mg Arginina (Mín.) 9.770 mg Ácido Aspártico (Mín.) 18,11 g Treonina (Mín.) 7.699 mg Serina (Mín.) 9.803 mg Ác. Glutámico (Mín.) 20,36 g entre otras	UNIDAD	1
23	ANTIBIOTICO INYECTABLE SHOTAPEN L.A. / 100 ML composición penicilina g procaína. 100,000 ui, penicilina g benzatina. 100,000 ui dihidroestreptomicina (sulfato). 200 mg vehículo c.b.p 1 ml.	FRASCO	1
24	SOLUCIÓN OFTÁLMICA Y ÓTICA antibiótico y antinflamatorio para oídos y ojos gotas de 10 ml	FRASCO	1
25	PROTECTOR HEPÁTICO CANATOX 60 ML Este medicamento es una solución oral que estimula la conversión alimenticia y además posee propiedades coleréticos y lipotrópicas por su capacidad de estimular la secreción de bilis y aumentar la eliminación de grasa.	FRASCO	1
26	ANTIBIÓTICO Y DESPARASITANTES; METRODIX 80 MG FRASCO POR 60 ML, metronidazol 8 % ,es un medicamento antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/ml más excipientes, en los que se incluye el Podophyllum Peltatum al 1%. Este medicamento es un antiparasitario del grupo de los nitroimidazoles, que trabajan sobre las proteínas que transportan electrones en la cadena respiratoria de las bacterias anaerobias y en en otros microorganismos se metaboliza a derivados citotóxicos que se enlazan al ADN produciendo la pérdida de la estructura helicoidal, rotura de las hebras y deterioro de la función del ADN.	FRASCO	1
27	PREDISOLONA 20 MG CAJA X 10 TABLETAS, glucoirtecoide sintético diseñado para tratar diversos problemas de salud en perros, actúa como anti inflamatorio anti pruriginoso antialérgico y inmunosupresor.	CAJA*10	1
28	Jeringa Estéril 2 mL con Aguja 23G x 1" Desechable CAJA X 100 UNIDADES	CAJA x 100 unidades	1
29	ATENCION MEDICA es necesaria ya que puede usarse en casos de emergencia los cuales no se están exentos los ejemplares quienes pueden requerir esta atención de urgencia vital ya sea por heridas graves enfermedades primeros auxilios mordidas envenenamientos entre otras DURANTE EL SERVICIO.	UNIDAD	1
30	EXAMEN DE LABORATOIRIO HEMOGRAMA análisis de sangre común que permite evaluar tres tipos principales de células sanguíneas: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas, no se les ha realizado a los ejemplares, es algo periódico o anual que se les debe hacer para descartar enfermedades	UNIDAD	1
31	UN EXAMEN COPROLÓGICO o análisis coprológico consiste en analizar las heces de nuestras mascotas. Este análisis coprológico ayuda a nuestro veterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Las evaluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena., según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y con las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) El Vencimiento de los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a noventa (90) dias, contados a partir de la fecha de entrega.
f) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
g) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
h) Garantizar la calidad de los bienes
i) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
j) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
k) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
l) El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
m) El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de suministro, las cantidades se conocerán es al finalizar la ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista no podrá factura por encima del valor asignado para cada uno de los rubros y que a continuación se describen: del ítem 1 al 5 se utilizará el rubro A-02-02-01-002-003 por valor de $12.250.000, de los ítems 6 al 28 se utilizará el rubro A-02-02-01-003-005 por valor de $3.000.000 y de los ítems 29 al 31 se utilizará el rubro A-02-02-02-008-003 por valor de $3.250.000.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) M/CTE.,** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena efectuará pagos parciales al contratista de cuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días calendarios, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe entregar en físico la factura original en el área de pagaduría del EPMSC Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del

Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1216 de fecha 12/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODCUTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003 -005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-02-008 -003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), FUENTE NACIÒN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención medica veterinaria para los caninos del CPMS de Cartagena. Resolución 0002 del 02 de enero de 2026), Expedido por (Iris Barrios Pernett) INPEC., por valor de $(18.500.000) M/CTE.

Nota 1: según las condiciones técnicas y la destinación de los recursos, el monto a ejecutar es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000) distribuidos así: del ítem 1 al 5 se utilizará el rubro A-02-02-01-002-003 por valor de $12.250.000, de los ítems 6 al 28 se utilizará el rubro A-02-02-01-003-005 por valor de $3.000.000 y de los ítems 29 al 31 se utilizará el rubro A-02-02-02-008-003 por valor de $3.250.000.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CORPACOLO
- MACRO SUMINISTROS SAS
- MI CORRAL
- DROGUERIA VETERINARIA LTDA

Teniendo en cuenta que tres de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención medica veterinaria para los CANINOS de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	DROGUERIA VETERINARIA	MI CORRAL	MACRO SUMINISTROS	OFERTA GANARORA 2025 + IPC (5,1%)	PROMEDIO
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Maíz, Harina de Soya, Harina de Gluten de Maíz, Trigo, Harina de Carne y HuesoGrasa Animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), Harina de vísceras de Pollo, Harina de pescado, Arroz partido, Digesto animal, Inulina, Leche en polvo, Banano deshidratado, Sal, Fosfato bicálcico, Vitamina E, Ácido Ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, Metionina, Cloruro de Colina, Carbonato de Calcio, Cloruro de Potasio,	BULTO	276.190	(*)	254.400	(*)	265.295

	Colores artificiales (Rojo # 40, Amarillo # 5, Azul # 2), Dióxido de titanio, Sulfato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, B-12), Sulfato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido Fólico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio. Composición: proteína cruda min 27%, grasa cruda 11%, fibra cruda 3% humedad 12%, ceniza 8 %, calcio 1.8%, fosoforo 0.9%						
2	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 25 Kilogramos es un alimento balanceado para perros con un perfil nutricional enfocado en proteínas de alta calidad (21%- 22%) minino, grasas (10% min) y fibra (4% max). Incorpora ingredientes como pollo, arroz. Salmon, y linaza además de pro bióticos, vitaminas y minerales para la salud digestiva e inmunológica componentes: proteína (21%- 22%) minino, proviene de pollo y salmón para fortalecer la musculatura grasas (10% min) aporta energía y vitalidad fibra (4% Max) facilita la digestión y el tránsito intestinal, cenizas (max 8%) minerales esenciales para el organismo, humedad (max 10-12%) garantiza la conservación del concentrado seco. , minerales clave calcio(1,0% min) fosforo (0.8% min) para huesos fuertes. Omega 3 y 6 para la salud del pelaje del perro.	BULTO	188.934	191.100	278.400	(*)	219.478
3	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Composición: Proteína cruda MIN 21%, Grasa cruda MIN 10%, FIBRA CRUDA 4.0%, HUMEDAD MAX 12.0%, CALCIO MIN 1,2% / 1,8%, FOSFORO MIN 0,8% / 1,4%. INGREDIENTES Maíz, Harina de soya, Trigo, Harina de subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maíz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.	BULTO	214.399	220.000	(*)400000	210.200	214.866
4	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 15 KILOS Pollo, salmón, arroz cristal, harina de pollo, papa, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicálcico, mescla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM)) saccharomyces cerevisae, proteinato de zinc, mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio de levadura, arina de alga achizochytrium sp., Oxido de Manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodado de calcio, selenio quedado, sales de ácido propionico, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina B12, Tiamina, Riboflavina, Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Ácido Fólico, Taurina, (BHT y BHA)	BULTO	291.198	274.400	(*)428800	315.300	293.633

	Antioxidante.						
5	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS x sobres 100 grs. Alimento en sobre para perros, a base de trocitos de carme ; que contenga proteínas de alta calidad, vitaminas y minerales.	SOBRE	2.940	3.100	4.800	5.045	3.971
6	VACUNA HEXAVALENTE composición: virus de moquillo canino vivo modificado cepa de lederle – adenovirus canino tipo atenuado cepa manhattan – parvovirus canino atenuado cepa cornell – parvovirus canino atenuado cepa cornell – para influenza canina atenuada cepa manhattan – leptospira nterrogans serovar canicola cepa instituto pasteur – leptospira interrogans serovar – icterohaemorrhagiae cepa atcc – virus rábido inactivado cepa pasteur vp 12- excipientes	UNIDAD	(*)	(*)24830	44.800	47.295	46.048
7	ANTIPARASITARIO formulado para el control de los parásitos más comunes como lo son: Ancylostoma caninum, Toxocara canis, Trichuris vulpis, Oxyuris spp, aenia pisiformis, Echinococcus granulosus, algunos protozoarios, entre otros. Su efecto actuará eficazmente gracias a su contenido de Albendazol pues ha sido demostrado por varios estudios. Además, es una suspesión oral de fácil suministro ya que tiene un agradable sabor a miel. x 1o ml composicion: albendazol micronizado 150mg prazicuantel 50 mg excipientes c.s.p.1 ml canisan f	Caja x 10 ml	18.385	18.000	(*)31680	21.020	19.135
8	ANTIPARASITARIO DE AMPLI ESPECTRO: Para el tratamiento de infestaciones mixtas con los siguientes nematodos y cestodos en perros adultos y cachorros: Nematodos Áscaris: Toxocara canis, Toxascaris leonina (forma inmadura tardía y forma madura) Anquilostomas: Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum (adultos) Cestodos Tenias Taenia spp., Dipylidium caninum, COMPOSICION : Prazicuantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg endogar	CAJA x 2 pastillas	50.310	46.000	(*)140800	52.550	49.620
9	ANTIGARRAPATICIDA por pastilla NEXGARD y antipulgas composición afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg	CAJA x 1 pastilla	50.310	54.900	(*)79200	55.703	53.638
10	MULTIVITAMINICO x litro 1000 ml indispensables para el correcto funcionamiento fisiológico del animal. Su presentación en forma líquida facilita su dilución y homogenización en el agua de bebida.o suministro oral facilitando su asimilación y evidenciando sus efectos.	FRASCO	44.480	51.210	(*)76800	(*)	47.845
11	ANTIDIARREICO ANTIBACTERICIDA x 60 ml. trimetropin 1g, sulfametaxina 5g, caolín 13g, pectina 0,9 g, cloruro de sodio 0,526g, cloruro de potasio 0,025g, excipientes 100ml	FRASCO	26.546	26.200	(*)35200	31.530	28.092
12	SPRAY ANTISEPTICO DESINFECTANTE x 100 ml composicion: Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO	29.791	30.400	(*)51200	105.100	55.097
13	LOCIÓN CANAMOR frasco x 120 ml, de uso croporal en spray	FRASCO	22.803	26.100	(*)48400	26.275	25.059
14	ANTISEPTICO BAXIDIN x 1000 ml / desinfectante composicion: clorhexidina digluconato 0.5 g vehículo acuoso cs	FRASCO	100.514	109.000	(*)216000	(*)	104.757
15	MULTIVITAMINICO hemolitan x 60 ml Este medicamento es apto para roedores, reptiles, mustélidos y aves. Funciona como suplemento	FRASCO	59.282	70.300	(*)94400	(*)	64.791

	vitamínico, cuyo aporte rico en minerales es ideal para mejorar la nutrición de un perro o gato, así como de otras mascotas. Ayudan en su fase de crecimiento Aporta múltiples vitaminas, que aumentan el metabolismo y las células de la sangre Funciona como suplemento vitamínico. Ingredientes: Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 1500mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg, Ácido nicotínico 1200 mg, Zinc 5000mg, Glucosa 0,200 g, Cobre 500 mg, Hierro quelatado 4500mg.						
16	Jabón antiséptico medicado Clorhexin 100 g	CAJA	14.736	15.800	(*)25600	21.020	17.185
17	SOLUCIÓN INYECTABLE con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso inyectable en Perros y Gatos. Composicion meloxicam 5mg escipien s.c.p 1 ml. X 10 ML AL 0.5%	CAJA	24.403	35.200	16.000	(*)	25.201
18	SOLUCIÓN ORAL ANTISÉPTICA x 120 ml clorhexidina 100 mg excipientes 100 mg	FRASCO	31.514	31.100	(*)51200	(*)	31.307
19	CERULINE LIMPIADOR AURICULAR SOLUCION OTICA. Ácido Láctico 90% 2.88 g. Ácido Salicílico 0.11 g. Excipientes c.s.p. X 120 mL.	FRASCO	31.545	41.700	(*)72800	(*)	36.623
20	SHAMPOO X LITRO PARA PERRO ayuda aprevenir parasitos externos y el cuidado del pelage.	FRASCO	80.000	(*)101490	(*)186000	(*)	80.000
21	ANTIBIOTICO CAJA 200MG X 20 TABLETAS es ideal para el tratamiento de infecciones del sistema respiratorio como neumonías, rinitis, bronconeumonías y tos de las perreras. infecciones bacterianas de la piel como piodermias, foliculitis, abscesos y celulitis. entre otro tratamiento hemoparasitos erlichia, babesia, composición: doxiciclina hiclato 200 mg, excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA x 20 tabletas	45.993	38.400	62.000	(*)	48.798
22	SUPLEMENTO MULTIVITAMÍNICO ORGANEW 100 GRS composición Proteína Cruda (Mín.) 178,6 g Extracto Etéreo (Mín.) 28,3 g Materia Fibrosa (Máx.) 500 g Materia Mineral (Máx.) 61,0 g Humedad (Máx.) 100 g Saccharomyces cerevisiae (Mín.) 9x10⁹ UFC Mananoligosacarídeos (Mín.) 1.000 mg Fruto-oligosacarídeos (Mín.) 2.000 mg Vitamina B1 (Mín.) 5,4 mg Vitamina B2 (Mín.) 19 mg Vitamina B6 (Mín.) 11,2 mg Vitamina B12 (Mín.) 24 mcg Biotina (Mín.) 2,8 mg Ácido Fólico (Mín.) 10 mg Colina (Mín.) 750 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 20,30 mg Lisina (Mín.) 16,68 g Histidina (Mín.) 3.526 mg Arginina (Mín.) 9.770 mg Ácido Aspártico (Mín.) 18,11 g Treonina (Mín.) 7.699 mg Serina (Mín.) 9.803 mg Ác. Glutámico (Mín.) 20,36 g entre otras	UNIDAD	26.397	(*)115800	45.600	(*)	35.999
23	ANTIBIOTICO INYECTABLE SHOTAPEN L.A. / 100 ML composición penicilina g procaína. 100,000 ui, penicilina g benzatina. 100,000 ui dihidroestreptomicina (sulfato). 200 mg vehículo c.b.p 1 ml.	FRASCO	111.843	108.200	(*)40000	(*)	110.022
24	SOLUCIÓN OFTÁLMICA Y ÓTICA antibiótico y antinflamatorio para oídos y ojos gotas de 10 ml	FRASCO	14.250	14.600	(*)25600	(*)	14.425
25	PROTECTOR HEPÁTICO CANATOX 60 ML Este medicamento es una solución oral que estimula la conversión alimenticia y además posee propiedades coleréticos y lipotrópicas por su capacidad de estimular la secreción de bilis y	FRASCO	44.511	50.700	(*)84800	(*)	47.606

	aumentar la eliminación de grasa.						
26	ANTIBIOTICO Y DESPARASITANTES; METRODIX 80 MG FRASCO POR 60 ML, metronidazol 8 % ,es un medicamento antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/ml más excipientes, en los que se incluy e el Podophyllum Peltatum al 1%. Este medicamento es un antiparasitario del grupo de los nitroimidazoles, que trabajan sobre las proteínas que transportan electrones en la cadena respiratoria de las bacterias anaerobias y en en otros microorganismos se metaboliza a deriv ados citotóxicos que se enlazan al ADN produciendo la pérdida de la estructura helicoidal, rotura de las hebras y deterioro de la función del ADN.	FRASCO	11.106	19.700	(*)32000	(*)	15.403
27	PREDISOLONA 20 MG CAJA X 10 TABLETAS, glucoirtecoide sintético diseñado para tratar div ersos problemas de salud en perros, actúa como anti inflamatorio anti pruriginoso antialérgico y inmunosupresor.	CAJA*10	15.375	(*)8400	16.000	(*)	15.688
28	Jeringa Estéril 2 mL con Aguja 23G x 1" Desechable CAJA X 100 UNIDADES	CAJA x 100 unidades	(*)	40.000	56.000	(*)	48.000
29	ATENCION MEDICA es necesaria ya que puede usarse en casos de emergencia los cuales no se están ex entos los ejemplares quienes pueden requerir esta atención de urgencia v ital ya sea por heridas graves enfermedades primeros auxilios mordidas env enenamientos entre otras DURANTE EL SERVICIO.	UNIDAD	65.000	(*)	(*)150000	84.080	74.540
30	EXAMEN DE LABORATOIRIO HEMOGRAMA análisis de sangre común que permite evaluar tres tipos principales de células sanguíneas: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas, no se les ha realizado a los ejemplares, es algo periódico o anual que se les debe hacer para descartar enfermedades	UNIDAD	95.238	(*)	(*)150000	73.570	84.404
31	UN EXAMEN COPROLÓGICO o análisis coprológico consiste en analizar las heces de nuestras mascotas. Este análisis coprológico ay uda a nuestro v eterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Las ev aluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades	UNIDAD	38.095	(*)	(*)150000	63.060	50.578
						TOTAL	2.227.101

(*) No cotizó el producto o Precio elevado o disímil

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención medica veterinaria para los CANINOS de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **dos millones doscientos veintisiete mil cientos un peso $2.227.101 MCTE**., por el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención medica veterinaria para los CANINOS de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena, de acuerdo al valor promedio cotizado.

El valor estimado del contrato es hasta por **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000)** distribuidos así: del ítem 1 al 5 se utilizará el rubro A-02-02-01-002-003 por valor de $12.250.000, de los ítems 6 al 28 se utilizará el rubro A-02-02-01-003-005 por valor de $3.000.000 y de los ítems 29 al 31 se utilizará el rubro A-02-02-02-008-003 por valor de $3.250.000. (la facturación no puede pasar los anteriores valores).

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Ccontratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Cartagena. ($18.500.000).	Los bienes adquiridos con el rubro A-02-02-01-002-003 Bsitem 225 y A-02-02-01-003-005 Bsitem 259 se encuentran excluidos de I.V.A; de acuerdo a al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: quedan excluidos del impuesto a las ventas y aranceles de importación los equipos elementos e insumos nacionales o importados directamente, con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho. Los servicios adquiridos con el rubro A-02-02-02-008-003 Bsitem 363 se encuentran gravados con I.V.A.	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta orden de Compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.

h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.
n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
o. El contratista realizará entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato, quien mediante solicitud escrita hará la respectiva solicitud o pedido para la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
p. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
q. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).
r. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos lo que primero suceda, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del director de la CPMS de Cartagena y la responsable área jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Nota: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" en el cual la

Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor GRANADOS FERNANDEZ WILLIAM, coordinador de la unidad canina de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50

años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte

pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al Estatuto Tributario, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5.1 Consulta Multa de Policía SRNMC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", verificará que el oferente no adeude valores por concepto de multas generales y multas especiales, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

7.1.5.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co.

7.1.5.3 Certificación REDAM.

El Proponente no debe estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo tanto, el proponente adjuntara junto con su oferta certificación vigente REDAM.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) <Artículo modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019>

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

En un máximo de dos (2) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Para acreditar la experiencia con entidades privadas, además de las certificaciones, deben de presentar copias de las facturas expedidas en la ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota: El acta de liquidación del contrato estatal, es válida como certificación de experiencia, siempre y cuando tengan relación con el objeto del presente proceso.

7.2.1 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

En un máximo de cuatro (4) certificaciones, El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de

existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación Mipymes.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para Mipyme no será aplicable en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Para acreditar la experiencia con entidades privadas, además de las certificaciones, deben de presentar copias de las facturas expedidas en la ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota: El acta de liquidación del contrato estatal, es válida como certificación de experiencia, siempre y cuando tengan relación con el objeto del presente proceso.

Fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la

invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Cartagena, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Aplica una vez vencido el plazo para subsanar.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios. (SE DEBE ADJUNTAR EVIDENCIA OFERTA ECONOMICA EN FORMATO PDF).
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando en un ítem de la propuesta económica, supere el valor promedio unitario asignado para ese ítem en el estudio de mercado del presente proceso de selección.
m. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
n. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el porcentaje de descuento.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

En el SECOP II el valor del contrato queda determinado por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". El Proveedor debe diligenciar la pregunta con el valor total de su oferta y entregar diligenciado el anexo Nº 2 con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

El valor ofertado deberá corresponder al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación, es decir, **Dieciocho Millones Quinientos Mil Pesos MCTE ($18.500.000).** En caso de que el oferente presente en su propuesta un valor inferior al presupuesto oficial, la entidad reajustará al valor del presupuesto oficial para la adjudicación del contrato.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.epccartagena@inpec.gov.co; antes de la hora de cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
9. Fotocopia de la libreta militar para los varones menores de 50 años.
10. Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación, expedidos por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (anexos 9,10 o 11 según corresponda)
13. Certificados de experiencia o copias de contratos o actas de liquidación según lo solicitado en el numeral 7.2 de la presente invitación.
14. Certificación bajo la gravedad de juramento donde manifiesta que no tiene Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado. (anexo 8).
15. certificación vigente REDAM

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

INPEC

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención medica veterinaria para los CANINOS de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	selección	económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El proceso de selección no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso	1	4	6	Alto	NO	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores, en la verificación y comparación de los documentos presentados en el proceso.	En la adjudicación	En la planeación del Proceso de Contratación, la selección de los Proveedores.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables	Variación en el valor comercial de los Productos	2	3	6	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	3	Bajo	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del contrato	En la actualización de los precios de referencia	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	económico	Cambios significativos en el precio de los insumos del Producto en la ejecución del contrato	Variación en el precio del Producto	3	4	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios demostrables en los precios de los insumos del Producto	3	2	5	Medio	SÍ	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena y Contratista	Cuando el Proveedor lo solicite	Hasta el vencimiento del contrato	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena en la actualización de los precios de referencia y el Proveedor Seguimiento al comportamiento de los precios de los insumos del Producto.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de un Producto	La Entidad Compradora no ve satisfecha su necesidad oportunamente	3	4	7	Alto	Contratista	(i) Estableciendo tiempos de entrega adecuados para los Proveedores; (ii) la Entidad Compradora puede terminar anticipadamente el contrato cuando el Proveedor no cumple con el avance señalado en el cronograma en más de una visita de seguimiento; y (iii) Estipulación en el contrato sanciones por incumplimiento en la entrega de los Productos	2	4	6	Alto	sí	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena	Con la programación de la reunión de coordinación por parte del supervisor del contrato y al momento de incumplimiento del contrato	En la ejecución de la sanción por parte de la Entidad Compra dora	información suministrada por el supervisor del contrato	Permanente

5	Específico	Externo	tjecución	Operacional	Incumplimiento en las normas técnicas de los Productos	La calidad del Producto no es la estipulada en el contrato la Entidad Compradora no puede cumplir adecuadamente con actividad misional	4	3	7	Alto	Contratista	(i) Supervisión de la Entidad Compradora; (ii) la Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de las Normas técnicas; y (iii) establecer sanciones por incumplimiento de las normas técnicas de los Productos	3	3	6	Alto	No	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso y en la ejecución del contrato	Luego del recibo a satisfacc ión por parte del supervisor del contrato	En el seguimiento del cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Selección y Ejecución	económico	Oferta con Precios artificialmente bajos	Incumplimiento de las condiciones económicas del contrato	4	3	7	Alto	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena	(i) Aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente	3	2	5	Medio	No	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la adjudicación	En la evaluación de las ofertas	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la presentaciòn oprtuna del los bienes y servicios en las condiciones establecidas	Demoras en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	2	4	4	Bajo	sí	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los bienes y servicios no cumple con las especificaciones tecnicas	Detrimento pùblico y no cumplimiento de las obligaciones de la entidad	1	6	7	Alto	Contratista	transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	sí	Contratista	Al momento de legalización del contrato	antes de la terminación del plazo contractual	monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente

17.3.GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT . 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT . 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5.INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6.PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,

Original firmado

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director CPMS CARTAGENA

Elaborado por: DS Castillo Gil Faiber / Administrativa y Financiera – Contratos
Revisó: Milena del Carmen Beltrán Pérez / Responsable Área Jurídica
Fecha de elaboración: 24-02-2026
Archivo: E:\CONTRATACION 2026\CONTRATOS 2026\5 CANINOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera
Cartagena de Indias D. T y C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 004 – 303 de 2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "(**Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena**)."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que no hemos sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años;

- Que no hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

- Que no hemos sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- Que no hemos sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 2
OFERTA ECÓNOMICA

El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta **por de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.500.000),** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Medida	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Maíz, Harina de Soya, Harina de Gluten de Maíz, Trigo, Harina de Carne y Hueso Grasa Animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), Harina de vísceras de Pollo, Harina de pescado, Arroz partido, Digesto animal, Inulina, Leche en polvo, Banano deshidratado, Sal, Fosfato bicálcico, Vitamina E, Ácido Ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, Metionina, Cloruro de Colina, Carbonato de Calcio, Cloruro de Potasio, Colores artificiales (Rojo # 40, Amarillo # 5, Azul # 2), Dióxido de titanio, Sulfato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, B-12), Sulfato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido Fólico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio. Composición: proteína cruda min 27%, grasa cruda 11%, fibra cruda 3% humedad 12%, ceniza 8 %, calcio 1.8%, fosoforo 0.9%	BULTO	1	EXCLUIDO	
2	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 25 Kilogramos es un alimento balanceado para perros con un perfil nutricional enfocado en proteínas de alta calidad (21%- 22%) minino, grasas (10% min) y fibra (4% max). Incorpora ingredientes como pollo, arroz. Salmon, y linaza además de pro bióticos, vitaminas y minerales para la salud digestiva e inmunológica componentes: proteína (21%- 22%) minino, proviene de pollo y salmón para fortalecer la musculatura grasas (10% min) aporta energía y vitalidad fibra (4% Max) facilita la digestión y el tránsito intestinal, cenizas (max 8%) minerales esenciales para el organismo, humedad (max 10-12%) garantiza la conservación del concentrado seco. , minerales clave calcio(1,0% min) fosforo (0.8% min) para huesos fuertes. Omega 3 y 6 para la salud del pelaje del perro.	BULTO	1	EXCLUIDO	
3	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Composición: Proteína cruda MIN 21%, Grasa cruda MIN 10%, FIBRA CRUDA 4.0%, HUMEDAD MAX 12.0%, CALCIO MIN 1,2% / 1,8%, FOSFORO MIN 0,8% / 1,4%. INGREDIENTES Maíz, Harina de soya, Trigo, Harina de subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maíz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.	BULTO	1	EXCLUIDO	
4	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 15 KILOS Pollo, salmón, arroz cristal, harina de pollo, papa, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicálcico, mescla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM)) saccharomyces cerevisae, proteinato de zinc, mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio de levadura, arina de alga achizochytrium sp., Oxido de Manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodado de calcio, selenio quedado, sales de ácido propionico, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina B12, Tiamina, Riboflavina, Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Ácido Fólico, Taurina, (BHT y BHA) Antioxidante.	BULTO	1	EXCLUIDO	

5	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS x sobres 100 grs. Alimento en sobre para perros, a base de trocitos de carme ; que contenga proteínas de alta calidad, vitaminas y minerales.	SOBRE	1	EXCLUIDO	
6	VACUNA HEXAVALENTE composición: virus de moquillo canino vivo modificado cepa de lederle – adenovirus canino tipo atenuado cepa manhattan – parvovirus canino atenuado cepa cornell – parvovirus canino atenuado cepa cornell – para influenza canina atenuada cepa manhattan – leptospira nterrogans serovar canicola cepa instituto pasteur – leptospira interrogans serovar – icterohaemorrhagiae cepa atcc – virus rábido inactivado cepa pasteur vp 12- excipientes	UNIDAD	1	EXCLUIDO	
7	ANTIPARASITARIO formulado para el control de los parásitos más comunes como lo son: Ancylostoma caninum, Toxocara canis, Trichuris vulpis, Oxyuris spp, aenia pisiformis, Echinococcus granulosus, algunos protozoarios, entre otros. Su efecto actuará eficazmente gracias a su contenido de Albendazol pues ha sido demostrado por varios estudios. Además, es una suspesión oral de fácil suministro ya que tiene un agradable sabor a miel. x 1o ml composicion: albendazol micronizado 150mg prazicuantel 50 mg excipientes c.s.p.1 ml canisan f	Caja x 10 ml	1	EXCLUIDO	
8	ANTIPARASITARIO DE AMPLI ESPECTRO: Para el tratamiento de infestaciones mixtas con los siguientes nematodos y cestodos en perros adultos y cachorros: Nematodos Áscaris: Toxocara canis, Toxascaris leonina (forma inmadura tardía y forma madura) Anquilostomas: Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum (adultos) Cestodos Tenias Taenia spp., Dipylidium caninum, COMPOSICION : Prazicuantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg endogar	CAJA x 2 pastillas	1	EXCLUIDO	
9	ANTIGARRAPATICIDA por pastilla NEXGARD y antipulgas composición afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg	CAJA x 1 pastilla	1	EXCLUIDO	
10	MULTIVITAMINICO x litro 1000 ml indispensables para el correcto funcionamiento fisiológico del animal. Su presentación en forma líquida facilita su dilución y homogenización en el agua de bebida.o suministro oral facilitando su asimilación y evidenciando sus efectos.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
11	ANTIDIARREICO ANTIBACTERICIDA x 60 ml. trimetropin 1g, sulfametaxina 5g, caolín 13g, pectina 0,9 g, cloruro de sodio 0,526g, cloruro de potasio 0,025g, excipientes 100ml	FRASCO	1	EXCLUIDO	
12	SPRAY ANTISEPTICO DESINFECTANTE x 100 ml composicion: Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO	1	EXCLUIDO	
13	LOCION CANAMOR frasco x 120 ml, de uso croporal en spray	FRASCO	1	EXCLUIDO	
14	ANTISEPTICO BAXIDIN x 1000 ml / desinfectante composicion: clorhexidina digluconato 0.5 g vehículo acuoso cs	FRASCO	1	EXCLUIDO	
15	MULTIVITAMINICO hemolitan x 60 ml Este medicamento es apto para roedores, reptiles, mustélidos y aves. Funciona como suplemento vitamínico, cuyo aporte rico en minerales es ideal para mejorar la nutrición de un perro o gato, así como de otras mascotas. Ayudan en su fase de crecimiento Aporta múltiples vitaminas, que aumentan el metabolismo y las células de la sangre Funciona como suplemento vitamínico. Ingredientes: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 1500mg,Vitamina K3 250mg,Ácido Fólico 5000 mg,Ácido nicotínico 1200 mg,Zinc 5000mg,Glucosa 0,200 g,Cobre 500 mg,Hierro quelatado 4500mg.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
16	Jabón antiséptico medicado Clorhexin 100 g	CAJA	1	EXCLUIDO	
17	SOLUCIÓN INYECTABLE con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso inyectable en Perros y Gatos. Composicion meloxicam 5mg escipien s.c.p 1 ml.X 10 ML AL 0.5%	CAJA	1	EXCLUIDO	
18	SOLUCIÓN ORAL ANTISÉPTICA x 120 ml clorhexidina 100 mg excipientes 100 mg	FRASCO	1	EXCLUIDO	
19	CERULINE LIMPIADOR AURICULAR SOLUCION OTICA Ácido Láctico 90% 2.88 g. Ácido Salicílico 0.11 g. Excipientes c.s.p. X 120 mL.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
20	SHAMPOO X LITRO PARA PERRO ayuda aprevenir parasitos	FRASCO	1	EXCLUIDO	

	externos y el cuidado del pelage.				
21	ANTIBIOTICO CAJA 200MG X 20 TABLETAS es ideal para el tratamiento de infecciones del sistema respiratorio como neumonías, rinitis, bronconeumonías y tos de las perreras. infecciones bacterianas de la piel como piodermias, foliculitis, abscesos y celulitis. entre otro tratamiento hemoparasitos erlichia, babesia, composición: doxiciclina hiclato 200 mg, excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA x 20 tabletas	1	EXCLUIDO	
22	SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO ORGANEW 100 GRS composición Proteína Cruda (Mín.) 178,6 g Extracto Etéreo (Mín.) 28,3 g Materia Fibrosa (Máx.) 500 g Materia Mineral (Máx.) 61,0 g Humedad (Máx.) 100 g Saccharomyces cerevisiae (Mín.) 9x10⁹ UFC Mananoligosacarídeos (Mín.) 1.000 mg Fruto-oligosacarídeos (Mín.) 2.000 mg Vitamina B1 (Mín.) 5,4 mg Vitamina B2 (Mín.) 19 mg Vitamina B6 (Mín.) 11,2 mg Vitamina B12 (Mín.) 24 mcg Biotina (Mín.) 2,8 mg Ácido Fólico (Mín.) 10 mg Colina (Mín.) 750 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 20,30 mg Lisina (Mín.) 16,68 g Histidina (Mín.) 3.526 mg Arginina (Mín.) 9.770 mg Ácido Aspártico (Mín.) 18,11 g Treonina (Mín.) 7.699 mg Serina (Mín.) 9.803 mg Ác. Glutámico (Mín.) 20,36 g entre otras	UNIDAD	1	EXCLUIDO	
23	ANTIBIOTICO INYECTABLE SHOTAPEN L.A. / 100 ML composición penicilina g procaína. 100,000 ui, penicilina g benzatina. 100,000 ui dihidroestreptomicina (sulfato). 200 mg vehículo c.b.p 1 ml.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
24	SOLUCIÓN OFTÁLMICA Y ÓTICA antibiótico y antinflamatorio para oídos y ojos gotas de 10 ml	FRASCO	1	EXCLUIDO	
25	PROTECTOR HEPATICO CANATOX 60 ML Este medicamento es una solución oral que estimula la conversión alimenticia y además posee propiedades coleréticos y lipotrópicas por su capacidad de estimular la secreción de bilis y aumentar la eliminación de grasa.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
26	ANTIBIOTICO Y DESPARASITANTES; METRODIX 80 MG FRASCO POR 60 ML, metronidazol 8 % ,es un medicamento antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/ml más excipientes, en los que se incluye el Podophyllum Peltatum al 1%. Este medicamento es un antiparasitario del grupo de los nitroimidazoles, que trabajan sobre las proteínas que transportan electrones en la cadena respiratoria de las bacterias anaerobias y en en otros microorganismos se metaboliza a derivados citotóxicos que se enlazan al ADN produciendo la pérdida de la estructura helicoidal, rotura de las hebras y deterioro de la función del ADN.	FRASCO	1	EXCLUIDO	
27	PREDISOLONA 20 MG CAJA X 10 TABLETAS, glucoirtecoide sintético diseñado para tratar diversos problemas de salud en perros, actúa como anti inflamatorio anti pruriginoso antialérgico y inmunosupresor.	CAJA*10	1	EXCLUIDO	
28	Jeringa Estéril 2 mL con Aguja 23G x 1" Desechable CAJA X 100 UNIDADES	CAJA x 100 unidades	1	EXCLUIDO	
29	ATENCION MEDICA es necesaria ya que puede usarse en casos de emergencia los cuales no se están exentos los ejemplares quienes pueden requerir esta atención de urgencia vital ya sea por heridas graves enfermedades primeros auxilios mordidas envenenamientos entre otras DURANTE EL SERVICIO.	UNIDAD	1		
30	EXAMEN DE LABORATOIRIO HEMOGRAMA análisis de sangre común que permite evaluar tres tipos principales de células sanguíneas: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas, no se les ha realizado a los ejemplares, es algo periódico o anual que se les debe hacer para descartar enfermedades	UNIDAD	1		
31	UN EXAMEN COPROLÓGICO o análisis coprológico consiste en analizar las heces de nuestras mascotas. Este análisis coprológico ayuda a nuestro veterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Las evaluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades	UNIDAD	1		
				TOTAL	

Nota 1: Es causal de rechazo pasar el valor promedio unitario asignado en el estudio de mercado.
Nota 2: se entenderá como menor valor la suma de todos los ítems de la propuesta económica, si el proponente en la oferta económica no discrimina el I.V.A se entenderán que los valores unitarios de los ítems del 1 al 28 vienen con el I.V.A excluido y los valores unitarios de los ítems del 29 al 31 vienen con el I.V.A incluido.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No. 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Medida	Cumple	No cumple
1	ALIMENTO SECO PARA PERROS CACHORROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Maíz, Harina de Soya, Harina de Gluten de Maíz, Trigo, Harina de Carne y Hueso Grasa Animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), Harina de vísceras de Pollo, Harina de pescado, Arroz partido, Digesto animal, Inulina, Leche en polvo, Banano deshidratado, Sal, Fosfato bicálcico, Vitamina E, Ácido Ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, Metionina, Cloruro de Colina, Carbonato de Calcio, Cloruro de Potasio, Colores artificiales (Rojo # 40, Amarillo # 5, Azul # 2), Dióxido de titanio, Sulfato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, B-12), Sulfato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido Fólico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio. Composición: proteína cruda min 27%, grasa cruda 11%, fibra cruda 3% humedad 12%, ceniza 8 %, calcio 1.8%, fosoforo 0.9%	BULTO	X	
2	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 25 Kilogramos es un alimento balanceado para perros con un perfil nutricional enfocado en proteínas de alta calidad (21%- 22%) minino, grasas (10% min) y fibra (4% max). Incorpora ingredientes como pollo, arroz. Salmon, y linaza además de pro bióticos, vitaminas y minerales para la salud digestiva e inmunológica componentes: proteína (21%- 22%) minino, proviene de pollo y salmón para fortalecer la musculatura grasas (10% min) aporta energía y vitalidad fibra (4% Max) facilita la digestión y el tránsito intestinal, cenizas (max 8%) minerales esenciales para el organismo, humedad (max 10-12%) garantiza la conservación del concentrado seco. , minerales clave calcio(1,0% min) fosforo (0.8% min) para huesos fuertes. Omega 3 y 6 para la salud del pelaje del perro.	BULTO	X	
3	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 22.7 Kilogramos Composición: Proteína cruda MIN 21%, Grasa cruda MIN 10%, FIBRA CRUDA 4.0%, HUMEDAD MAX 12.0%, CALCIO MIN 1,2% / 1,8%, FOSFORO MIN 0,8% / 1,4%. INGREDIENTES Maíz, Harina de soya, Trigo, Harina de subproductos de pollo, Grasa animal estabilizada con mezcla de tocoferoles (fuente de vitamina E), Harina de gluten de maíz, Arroz cervecero, Digesto animal, Inulina, Fosfato bicalcico, Sal, Arveja deshidratada, Zanahoria deshidratada, Taurina, cloruro de colina, cloruro de potasio, carbonato de calcio, colorantes autorizados<, Sulfato de zinc, Proteinato de zinc, Sulfato ferroso, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12), Sulfato de manganeso, Proteinato de manganeso, Niacina, Pantotenato de calcio, Suplemento de riboflavina, Clorhidrato de piridoxina, Sulfato de cobre, Proteinato de cobre, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Iodato de calcio, Selenito de sodio.	BULTO	X	
4	ALIMENTO SECO PARA PERROS BULTO POR 15 KILOS Pollo, salmón, arroz cristal, harina de pollo, papa, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicálcico, mescla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM)) saccharomyces cerevisae, proteinato de zinc, mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio de levadura, arina de alga achizochytrium sp., Oxido de Manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodado de calcio, selenio quedado, sales de ácido propionico, Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina B12, Tiamina, Riboflavina,	BULTO	X	

	Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Ácido Fólico, Taurina, (BHT y BHA) Antioxidante.			
5	ALIMENTO HUMEDO PARA PERROS x sobres 100 grs. Alimento en sobre para perros, a base de trocitos de carme ; que contenga proteínas de alta calidad, vitaminas y minerales.	SOBRE	X	
6	VACUNA HEXAVALENTE composición: virus de moquillo canino vivo modificado cepa de lederle – adenovirus canino tipo atenuado cepa manhattan – parvovirus canino atenuado cepa cornell – parvovirus canino atenuado cepa comell – para influenza canina atenuada cepa manhattan – leptospira nterrogans serovar canicola cepa instituto pasteur – leptospira interrogans serovar – icterohaemorrhagiae cepa atcc – virus rábido inactivado cepa pasteur vp 12- excipientes	UNIDAD	X	
7	ANTIPARASITARIO formulado para el control de los parásitos más comunes como lo son: Ancylostoma caninum, Toxocara canis, Trichuris vulpis, Oxyuris spp, aenia pisiformis, Echinococcus granulosus, algunos protozoarios, entre otros. Su efecto actuará eficazmente gracias a su contenido de Albendazol pues ha sido demostrado por varios estudios. Además, es una suspesión oral de fácil suministro ya que tiene un agradable sabor a miel. x 1o ml composicion: albendazol micronizado 150mg prazicuantel 50 mg excipientes c.s.p.1 ml canisan f	Caja x 10 ml	X	
8	ANTIPARASITARIO DE AMPLI ESPECTRO: Para el tratamiento de infestaciones mixtas con los siguientes nematodos y cestodos en perros adultos y cachorros: Nematodos Áscaris: Toxocara canis, Toxascaris leonina (forma inmadura tardía y forma madura) Anquilostomas: Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum (adultos) Cestodos Tenias Taenia spp., Dipylidium caninum, COMPOSICION : Prazicuantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg endogar	CAJA x 2 pastillas	X	
9	ANTIGARRAPATICIDA por pastilla NEXGARD y antipulgas composición afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg	CAJA x 1 pastilla	X	
10	MULTIVITAMINICO x litro 1000 ml indispensables para el correcto funcionamiento fisiológico del animal. Su presentación en forma líquida facilita su dilución y homogenización en el agua de bebida.o suministro oral facilitando su asimilación y evidenciando sus efectos.	FRASCO	X	
11	ANTIDIARREICO ANTIBACTERICIDA x 60 ml. trimetropin 1g, sulfametaxina 5g, caolín 13g, pectina 0,9 g, cloruro de sodio 0,526g, cloruro de potasio 0,025g, excipientes 100ml	FRASCO	X	
12	SPRAY ANTISEPTICO DESINFECTANTE x 100 ml composicion: Ketoconazol USP 10 mg Gentamicina base 3 mg Dexametasona base 0.5 mg Excipientes csp 1 ml	FRASCO	X	
13	LOCIÓN CANAMOR frasco x 120 ml, de uso croporal en spray	FRASCO	X	
14	ANTISEPTICO BAXIDIN x 1000 ml / desinfectante composicion: clorhexidina digluconato 0.5 g vehículo acuoso cs	FRASCO	X	
15	MULTIVITAMINICO hemolitan x 60 ml Este medicamento es apto para roedores, reptiles, mustélidos y aves. Funciona como suplemento vitamínico, cuyo aporte rico en minerales es ideal para mejorar la nutrición de un perro o gato, así como de otras mascotas. Ayudan en su fase de crecimiento Aporta múltiples vitaminas, que aumentan el metabolismo y las células de la sangre Funciona como suplemento vitamínico. Ingredientes: Vitamina B1 1500 mg,Vitamina B2 1500 mg,Vitamina B6 1200 mg,Vitamina B12 1500mg,Vitamina K3 250mg,Ácido Fólico 5000 mg,Ácido nicotínico 1200 mg,Zinc 5000mg,Glucosa 0,200 g,Cobre 500 mg,Hierro quelatado 4500mg.	FRASCO	X	
16	Jabón antiséptico medicado Clorhexin 100 g	CAJA	X	
17	SOLUCIÓN INYECTABLE con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso inyectable en Perros y Gatos. Composicion meloxicam 5mg escipien s.c.p 1 ml.X 10 ML AL 0.5%	CAJA	X	
18	SOLUCIÓN ORAL ANTISEPTICA x 120 ml clorhexidina 100 mg excipientes 100 mg	FRASCO	X	
19	CERULINE LIMPIADOR AURICULAR SOLUCION OTICA. Ácido Láctico 90% 2.88 g. Ácido Salicílico 0.11 g. Excipientes c.s.p. X 120 mL.	FRASCO	X	
20	SHAMPOO X LITRO PARA PERRO ayuda aprevenir parasitos externos y el cuidado del pelage.	FRASCO	X	
21	ANTIBIOTICO CAJA 200MG X 20 TABLETAS es ideal para el tratamiento de infecciones del sistema respiratorio como neumonías, rinitis, bronconeumonías y tos de las perreras. infecciones bacterianas de la piel como piodermias, foliculitis, abscesos y celulitis. entre otro tratamiento hemoparasitos erlichia, babesia, composición: doxiciclina hiclato 200 mg, excipientes c.s.p. 1 tab	CAJA x 20 tabletas	X	
22	SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO ORGANEW 100 GRS composición Proteína Cruda (Mín.) 178,6 g Extracto Etéreo (Mín.) 28,3 g Materia Fibrosa (Máx.) 500 g Materia Mineral (Máx.) 61,0 g Humedad (Máx.) 100 g Saccharomyces cerevisiae (Mín.) $9x10^9$ UFC Mananoligosacarídeos (Mín.) 1.000 mg Fruto-oligosacarídeos (Mín.) 2.000 mg Vitamina B1 (Mín.) 5,4 mg Vitamina B2 (Mín.) 19 mg Vitamina B6 (Mín.) 11,2 mg Vitamina B12 (Mín.) 24 mcg Biotina (Mín.) 2,8 mg Ácido Fólico (Mín.) 10 mg Colina (Mín.) 750 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 20,30 mg Lisina (Mín.) 16,68 g Histidina (Mín.) 3.526 mg Arginina (Mín.) 9.770 mg Ácido Aspártico (Mín.) 18,11 g Treonina (Mín.) 7.699 mg Serina (Mín.) 9.803 mg Ác. Glutámico (Mín.) 20,36 g	UNIDAD	X	

	entre otras			
23	ANTIBIÓTICO INYECTABLE SHOTAPEN L.A. / 100 ML composición penicilina g procaína. 100,000 ui, penicilina g benzatina. 100,000 ui dihidroestreptomicina (sulfato). 200 mg vehículo c.b.p 1 ml.	FRASCO	X	
24	SOLUCIÓN OFTÁLMICA Y ÓTICA antibiótico y antinflamatorio para oídos y ojos gotas de 10 ml	FRASCO	X	
25	PROTECTOR HEPÁTICO CANATOX 60 ML Este medicamento es una solución oral que estimula la conversión alimenticia y además posee propiedades coleréticos y lipotrópicas por su capacidad de estimular la secreción de bilis y aumentar la eliminación de grasa.	FRASCO	X	
26	ANTIBIÓTICO Y DESPARASITANTES; METRODIX 80 MG FRASCO POR 60 ML, metronidazol 8 % ,es un medicamento antiparasitario a base de Metronidazol benzoilo micronizado, 250 mg/ml más excipientes, en los que se incluye el Podophyllum Peltatum al 1%. Este medicamento es un antiparasitario del grupo de los nitroimidazoles, que trabajan sobre las proteínas que transportan electrones en la cadena respiratoria de las bacterias anaerobias y en en otros microorganismos se metaboliza a derivados citotóxicos que se enlazan al ADN produciendo la pérdida de la estructura helicoidal, rotura de las hebras y deterioro de la función del ADN.	FRASCO	X	
27	PREDISOLONA 20 MG CAJA X 10 TABLETAS, glucoirtecoide sintético diseñado para tratar diversos problemas de salud en perros, actúa como anti inflamatorio anti pruriginoso antialérgico y inmunosupresor.	CAJA*10	X	
28	Jeringa Estéril 2 mL con Aguja 23G x 1" Desechable CAJA X 100 UNIDADES	CAJA x 100 unidades	X	
29	ATENCION MEDICA es necesaria ya que puede usarse en casos de emergencia los cuales no se están exentos los ejemplares quienes pueden requerir esta atención de urgencia vital ya sea por heridas graves enfermedades primeros auxilios mordidas envenenamientos entre otras DURANTE EL SERVICIO.	UNIDAD	X	
30	EXAMEN DE LABORATOIRIO HEMOGRAMA análisis de sangre común que permite evaluar tres tipos principales de células sanguíneas: glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas, no se les ha realizado a los ejemplares, es algo periódico o anual que se les debe hacer para descartar enfermedades	UNIDAD	X	
31	UN EXAMEN COPROLÓGICO o análisis coprológico consiste en analizar las heces de nuestras mascotas. Este análisis coprológico ayuda a nuestro veterinario a determinar si nuestro animal tiene parásitos intestinales. Las evaluaciones periódicas de las heces son importantes, permiten prevenir enfermedades	UNIDAD	X	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE:_____
NOMBRE:_____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 004 – 303 de 2026 cuyo objeto es "Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para……(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA | **tución Sin Ánimo de Lucro**

Autorretenedor de ICA | **onsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria **Código** **Comercio** **Código**

Servicios **Código** **Financiera** **igo**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTA.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INPEC

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**		
FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No.004 – 303 de 2026, cuyo objeto es Contratar el suministro de alimentos, material veterinario y el servicio de atención médica veterinaria para los CANINOS de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 004 – 303 de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 004 – 303 de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 004 – 303 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [**Insertar información**] días del mes de [**Insertar información**] de [**Insertar información**].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

INPEC

ANEXO NO. 8.
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que al cierre de la invitación pública de mínima cuantía 004 – 303 de 2026, no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección; que no hemos sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años; que no hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; que no hemos sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; y que no hemos sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

Atentamente,

_____
Firma
Identificación No._____
Ciudad y fecha:_____

Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

INPEC

ANEXO No. 9.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA (No obligada a tener Revisor Fiscal)

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 004 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

De igual manera manifiesto que la empresa no tiene la obligación de tener Revisor Fiscal por los siguientes motivos: _____
_____
_____
_____ _____

Atentamente,

_____
Firma
Identificación No._____
Ciudad y fecha:_____

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

INPEC

ANEXO N° 10.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 004 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Anexo, fotocopia Cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores.

Atentamente,

_____
Firma
Identificación No._____
T.P._____
Ciudad y fecha:_____

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

INPEC

ANEXO N° 11
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 004 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Atentamente,

_____
Firma
Identificación No. _____
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax_____
Ciudad y fecha: _____

Nota: En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.